



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 18 de Diciembre de 1973.

888/73

Expte. 2.383/73

VISTO:

Lo solicitado en este expediente por el Departamento Sanidad sobre reconocimiento de servicios que presta en la enfermería del mismo la Sra. María A. Godoy de Miranda y atento a lo informado por la Subsecretaría de Bienestar Universitario,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

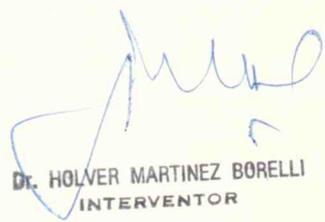
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Fijar a la Sra. María A. GODOY de MIRANDA, L.C. N° 5.890.990, la suma de un mil ochenta y cinco pesos (\$ 1.085,00) en concepto de única y total retribución por tareas de enfermería que ejecuta en el Departamento Sanidad, entre el 10 y 31 de Diciembre en curso.

ARTICULO 2º- Imputar el presente gasto en la partida 12) 1220. 231: RETRIBUCION DE SERVICIOS DE TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR